

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE RUS, RELATIVA AL DOCUMENTO “PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA ZONA DENOMINADA OBISPALIA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUS (JAÉN)”

EXPTE: EAE/JA/007/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Rus mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 30/09/2022 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA”, formulada por el Ayuntamiento de Rus, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Con fecha 07/03/2023 se requiere subsanación de documentación.
- TERCERO.-** Con fecha 05/06/2023 esta Delegación Territorial recibe del Ayuntamiento de Rus, en respuesta al requerimiento, la siguiente documentación: a) Avance del “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA”; b) Documento inicial estratégico del “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA”; c) Planimetría del “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA”. Además, el Ayuntamiento de Rus presenta escrito de respuesta al documento de subsanación enviado desde esta Delegación Territorial.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGECA7MN8GN8B76XYMVSCX94	PÁGINA	1/3	



- CUARTO.-** Una vez analizada por el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial la nueva documentación presentada por el Ayuntamiento de Rus, se constata que, aunque se ha subsanado parcialmente el documento inicial estratégico, sigue manteniendo algunas deficiencias para su admisión a trámite. Lo cual se comunica al Ayuntamiento de Rus, mediante escrito de fecha 23/10/2023, indicándole además que se le concede trámite de audiencia previo a la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- QUINTO.-** En fecha 20/03/2024 esta Delegación Territorial recibe del Ayuntamiento de Rus documentación para subsanar las deficiencias observadas. Analizada toda la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA” se trata de un instrumento de ordenación urbanística detallada de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Rus se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGEcAY7MN8GN8B76XYMVSCX94	PÁGINA	2/3	



RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Rus de **evaluación ambiental estratégica ordinaria** del documento de “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares en la zona denominada OBISPALIA” del municipio de Rus conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 25 de 26/07/2022) sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, (BOJA Extraordinario n.º 9 de 11/04/2023) sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 18/2024, de 29 de enero, (BOJA n.º 23 de 01/02/2024) por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 28 de 11/08/2022) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGECAy7MN8GN8B76XYMVSCX94	PÁGINA	3/3	